

BAREMO VIVIENDA

2013

CRITERIOS DE PRIORIDAD PARA LA ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS MUNICIPALES EN RÉGIMEN DE ALQUILER

- I. Necesidad de vivienda
- II. Circunstancias personales y familiares
- III. Residencia
- IV. Petición de vivienda pública
- V. Circunstancias económicas
- VI. Valoración social

I. NECESIDAD DE VIVIENDA

- 1) Situaciones de lanzamiento inminente de la vivienda como consecuencia del proceso de desahucio judicial no imputable al interesado acreditando fehacientemente mediante documento judicial con fecha prevista para el mismo. Esta situación se aplicará a la unidad familiar que ostentase el título legal de ocupación de la vivienda. En caso de lanzamiento por impago de la renta, se requerirá que el importe del arrendamiento impagado suponga entre el 50% y 80 % de los ingresos de la unidad familiar solicitante. Así mismo se excluirán los lanzamientos originados por expiración del plazo convenido en el contrato de arrendamiento: **10 PUNTOS**

- 2) Malas condiciones de habitabilidad desde el punto de vista higiénico sanitario (Documentación: informe de la Inspectora de Salud solicitado por el interesado o Servicios Sociales) : **1 PUNTO**

- 3) Residir en espacios o construcciones no destinadas a uso residencial (locales, trasteros, viveros o similares), por un periodo de al menos 6 meses anteriores a la fecha de solicitud: **8 PUNTOS**

- 4) Personas sin red de apoyo que residan en pensiones u hospedajes, albergues, casa refugio o pisos tutelados, establecimientos penitenciarios, centros psiquiátricos o establecimientos similares, y estén en condiciones de vivir de forma independiente: **5 PUNTOS**

- 5) Hacinamiento: Habitar una vivienda de superficie inadecuada a la composición familiar solicitante, entendiéndose por tal aquella con superficie inferior a 8 m² útiles, por miembro de la unidad familiar y en todo caso inferior a 25 m² útiles (Documentación: Nota simple del Registro de la Propiedad) **8 PUNTOS**

No se aplicará en viviendas mayores de 100 m²

- 6) Alquiler: habitar una vivienda a título de inquilino con una renta anual igual o superior al 30% de los ingresos familiares. (Documentación: contrato de arrendamiento y recibos de alquiler).

A) Desde 30-45% de los ingresos netos: **4 PUNTOS**

B) Desde 46-80% de los ingresos netos: **8 PUNTOS**

Nota: Imprescindible estar al corriente de pago. No obstante podrá admitirse excepcionalmente que el interesado adeude el mes de renta correspondiente a la fecha de presentación de la solicitud y el inmediatamente anterior.

- 7) Convivencia: se aplicará en el caso en el que la vivienda sea ocupada por más de una Unidad Familiar Independiente con o sin vínculo entre ellas.

Se entiende por Unidad Familiar Independiente:

- Pareja con hijos a cargo menores de 25 años o mayor de edad si es discapacitado.
- Solicitante mayor de 25 años aunque conviva con sus progenitores.
- Solicitante menor de 25 años con hijo aunque conviva con sus progenitores.

Se entiende por familia con vínculo:

- Familia en 1 y 2 grado (hijos, abuelos, hermanos o nietos)

Se entiende por familia sin vínculo:

- Familia en 3 y 4 grado.

- A) Unidad Familiar sin vínculo entre ellas: **5 PUNTOS**
B) Unidad Familiar con vínculo entre ellas: **3 PUNTOS**

Cuando en el domicilio conviven varias unidades familiares con y sin vínculo, solo se puntúa la mayor, es decir, 5 puntos correspondientes a la unidad familiar sin vínculo. No es acumulativo.

8) Residencia en precario: (Vivienda cedida) **3 PUNTOS**

* Imprescindible llevar residiendo 3 años anteriores a la fecha de la solicitud.

Documentación: Se acredita por el padrón o Registro Oficial de Alquileres.

II. CIRCUNSTANCIAS PERSONALES Y FAMILIARES

1) Circunstancias personales:

A) Discapacidad de los solicitantes: (no se tendrá en cuenta la discapacidad de las familias de origen, sino de los solicitantes exclusivamente.) Documentación: Calificación de minusvalía.

- De 33% al 64% **3 PUNTOS**
- A partir del 65% **5 PUNTOS**

En caso de que en la misma unidad familiar concurren más miembros con grado de minusvalía se sumará por cada miembro afectado.

- Del 33% al 64% **1 PUNTO**
- A partir del 65% **3 PUNTOS**

B) Mayores de 70 años con 10 años de empadronamiento
5 PUNTOS

2) Circunstancias familiares:

Se sumarán todos y cada uno de los miembros de la unidad familiar.

* Solo se tendrán en cuenta aquellos familiares que vayan a ser beneficiarios de dicha vivienda.

a) Por cada ascendiente que conviva con el/la solicitante durante, al menos, 12 meses ininterrumpidos e inmediatamente anteriores a la presentación de la solicitud:

2 PUNTOS

b) Por cada descendiente que conviva con el/la solicitante durante, al menos, 6 meses ininterrumpidos e inmediatamente anteriores a la presentación de la solicitud:

- Menor de 18 años: **2 PUNTOS**
- De 18 a 35 años, siempre que hayan convivido durante al menos 2 años ininterrumpidos e inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud:

1 PUNTO

-

c) Familia Monoparental*: **5 PUNTOS**

() Se considera familia monoparental cuando exista un documento legal que atribuya la guarda de los niños a un progenitor o bien conste sólo un progenitor en el libro de familia. En caso contrario, se computarán siempre los ingresos de ambos progenitores. De no justificar dichos ingresos o no presentar solicitud de guarda y pensión alimenticia, se denegará por falta de datos.*

d) Familias Acogedoras: **2 PUNTOS**

e) Familias Numerosas: **1 PUNTO**

f) Situaciones de violencia de género*: **2 PUNTOS**

() Sólo se aplicará cuando se acredite con sentencia judicial u orden de alejamiento, durante los 3 años posteriores a la misma.*

III. RESIDENCIA

Es el tiempo de residencia en el Municipio.

- Requisito: Llevar al menos 5 años en el Municipio. Este tiempo debe ser de manera continuada, para ello se acreditará con padrón histórico.

AÑOS PADRÓN	PUNTOS
5 AÑOS	1
6 AÑOS	2
7 AÑOS	3
8 AÑOS	4
9 AÑOS	5
10 AÑOS	6
11 AÑOS	7
12 AÑOS	8
13 AÑOS	9
14 AÑOS	10
15 AÑOS O MÁS	15

IV. PETICIÓN DE VIVIENDA PÚBLICA

Será requisito imprescindible presentar la documentación justificativa de haber solicitado vivienda pública a la Dirección General de la Vivienda de Madrid: **3 PUNTOS**

No se concederá vivienda a quien haya renunciado a una vivienda del IVIMA o de otra institución.

V. CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS

Requisito: La renta per cápita no podrá superar 3,5 veces el IPREM, vigente a la fecha de solicitud.

INTERVALOS IPREM	PUNTUACIÓN
HASTA 0,5 VECES IPREM	10
DE 0,5 A 1 VEZ IPREM	8
DE 1 A 1,5 VECES IPREM	7
DE 1,5 A 2 VECES IPREM	6
DE 2 A 2,5 VECES IPREM	5
DE 2,5 A 3 VECES IPREM	4
DE 3 A 3,5 VECES IPREM	2
DE 3,5 VECES IPREM EN ADELANTE	0

VI. VALORACIÓN SOCIAL

Por valoración social

3 PUNTOS

Se podrán incluir las siguientes situaciones:

- Conflicto grave de convivencia dentro de la unidad familiar:
 - Seguimiento positivo de otras situaciones y/o colaboración con la intervención.
 - Reiteración en la percepción de ayudas económicas por concepto de vivienda.
 - Graves limitaciones para la inserción laboral.

- En casos de empate, la Dirección podrá dar un punto, valorando la prioridad en igualdad de puntuación **1 PUNTO**